



039/001

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 05 JUL 2000

VISTO, la necesidad de establecer mecanismos de vinculación, intercambio y colaboración técnica y profesional entre los sectores públicos y privados con el objeto de contribuir a dar respuesta a los complejos problemas de desarrollo que se le plantean a la sociedad contemporánea, y

CONSIDERANDO

Que es objetivo principal de esta Universidad alcanzar la mayor pertinencia, eficacia, eficiencia y calidad en el logro de los objetivos fijados institucionalmente;

Que el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Pcia. de Santa Cruz ha manifestado su disposición favorable a la firma de un Convenio tendiente a formular los lineamientos estratégicos y las principales directrices urbanísticas para la ciudad Comandante Luis Piedrabuena, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad urbana, al desarrollo turístico y productivo de la región y a la mejor articulación de la ciudad con su entorno;

Que tales objetivos responden acabadamente al desarrollo de la Universidad Nacional de Lanús;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 inciso o) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Acuerdo Específico N° 4 con el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Pcia. de Santa Cruz, que en Anexo se acompaña.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

L/Q
PATRICIA DURRUTY
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

GRACIELA GIANGIACOMO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ACUERDO ESPECIFICO Nº4
ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FORMULACION DEL PROYECTO URBANO PARA LA CIUDAD DE
COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA – PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, en adelante la "UNIVERSIDAD", representada en este Acto por su rectora, Lic. Ana María JARAMILLO, con domicilio legal en 29 de Septiembre 3.901, Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires; el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en adelante el "INSTITUTO", representado en este Acto por el presidente del Honorable Directorio, Ing. José Francisco LOPEZ, con domicilio legal en Don Bosco 369, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y la MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE PIEDRABUENA, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada en este Acto por su Intendente Dn. José Ramón BODLOVIC, con domicilio legal en Avda. Gregorio Ibañez 355 de la localidad de Comandante Luis Piedrabuena, Provincia de Santa Cruz, convienen en celebrar el presente acuerdo específico, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta del acuerdo marco suscrito entre la "UNIVERSIDAD" y el "INSTITUTO" y sujeto a las siguientes cláusulas:

 PRIMERA: Objetivo.

El objetivo del presente acuerdo específico es el de formular los lineamientos estratégicos y las principales directrices urbanísticas para la ciudad de Comandante Luis Piedrabuena y su entorno territorial, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad urbana, al desarrollo turístico y productivo de la región y a la mejor articulación de la ciudad con su entorno.-

 SEGUNDA: Metas.

En función del objetivo expuesto se prevé el alcance de las siguientes metas:

1. Realizar el diagnóstico expeditivo y la evaluación de la ciudad y su entorno, detectando los principales déficit y las potencialidades para su desarrollo. Relevamiento urbano y armado de la base cartográfica.
2. Formular los lineamientos generales y las principales directrices urbanísticas del Programa de Actuación para esta ciudad y prefigurar los proyectos urbanos que correspondan, con las propuestas complementarias de modo de financiamiento y de gestión.

Universidad Nacional de Lanús
Rectorado

3. Dar a conocer sus resultados a todos los sectores de la comunidad y convocar a empresas o entidades públicas y privadas que puedan tener interés en cooperar técnica y/o financieramente en el desarrollo de este Programa.

TERCERA: Equipo de Trabajo.

La "UNIVERSIDAD" designa en este Acto al CENTRO DE PROYECTO URBANO YGESTION, en adelante el "CPU+G", representado por su Director, arquitecto Jorge MOSCATO, como organismo responsable de la ejecución integral del presente acuerdo específico.-

Para el mejor desarrollo y cumplimiento de las metas fijadas, el "CPU+G" determinará la necesidad de incorporar a expertos especialistas según las temáticas requeridas.-

CUARTA: Compromiso de las partes.

De la "UNIVERSIDAD"

La "UNIVERSIDAD" se compromete a presentar al INSTITUTO, en un plazo no mayor a los diez (10) días corridos a contar desde la firma del presente Acuerdo, un Plan de Trabajo y asignación de recursos para su aprobación, el que deberá prever la presentación de un (1) informe de avance y un (1) informe final y se integrará como documento anexo al presente.-

Del "INSTITUTO"

El "INSTITUTO" se compromete a aportar los fondos necesarios para la efectivización del presente acuerdo específico, los que se fijan en la suma de VEINTISIETE MIL PESOS (\$27.000), pagaderos en DOS (2) cuotas iguales de TRECE MIL QUINIENTOS PESOS (\$13.500) cada una, contra la presentación y aprobación por su parte de los respectivos informes de avance y final previstos.-

De la "MUNICIPALIDAD"

La "MUNICIPALIDAD" se compromete a disponer la incorporación de profesionales o técnicos de su planta y a suministrar los antecedentes y la información de base para el mejor desarrollo y cumplimiento de las metas fijadas, así como también, a prestar colaboración en las tareas de relevamiento que se requieran.-

QUINTA: Forma de pago.

El "INSTITUTO" efectuará en un plazo de QUINCE (15) días a partir de la recepción de los informes de avance y final, el desembolso de los montos convenidos en la cláusula precedente mediante depósito en la cuenta N° 268117/81 del Banco Nación, sucursal Banfield, Provincia de Buenos Aires, comunicando de manera fehaciente a la Tesorería de la "UNIVERSIDAD" cada operación.-

Universidad Nacional de Lanús
Rectorado

SEXTA: Duración.

El tiempo previsto para el cumplimiento de las metas fijadas es de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS a partir de la firma del presente acuerdo específico.-

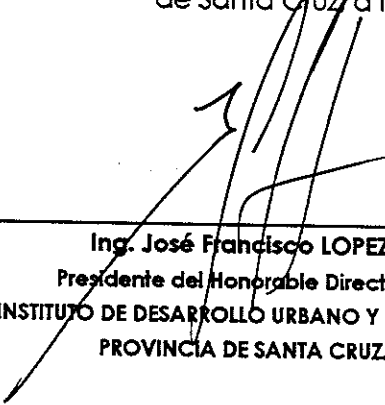
SEPTIMA:

Este acuerdo específico se firma como parte integrante indivisible del Convenio Marco de cooperación suscrito entre la "UNIVERSIDAD" y el "INSTITUTO" a los 22 días del mes de mayo de 2.000.-

OCTAVA:

A todos los efectos que correspondan las partes fijan sus domicilios en el indicado en el encabezamiento del presente.


En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Comandante Luis Piedrabuena, Provincia de Santa Cruz a los 2 días del mes de junio de 2.000.-



Ing. José Francisco LOPEZ
Presidente del Honorable Directorio.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.
PROVINCIA DE SANTA CRUZ.



Lic. Ana María JARAMILLO
Rectora.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS.



Dn. José Ramón BODLOVIC
Intendente Municipal.
MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE PIEDRABUENA.
PROVINCIA DE SANTA CRUZ.